Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

el ofizio antezed.te del Ayuntam.to y Sindicos de la V.a de Abaran, dijo su S.ria Debia de mandar y mando q.e por el Ess.no del Ayuntam.to Diego de Angosto se le requiera a D.n Garzia Marin y Zufre, cite y emplaze bajo el apercibim.to que contiene dho ofizio leien dosele a la Letra, pon.do por Dilig.a su respuesta que a ello diere y fho se debuelba con el propio que lo ha traido a el Ayuntam.to de la V.a de Abaran: El S.or D.n Fran.co Nuñez Rolores, Gov.or Politico y Militar de esta V.a de Cieza y las de su partido por S.M. en ella a treinta de Julio de mil setez.s ochenta y nuebe =

Fran.co Nuñez Rolores

Ante mi
Diego de Angosto Marz

Citaz.n

En Cieza dho dia mes y año Yo el Ess.no en cumplim.to de lo m.do en el auto antecedente Notifique cite y emplaze como en el se previene a D.n Garcia Marin y Zufre vecino de esta V.a en su persona y le lei a la letra de verbo ad verbum el ofizio que lo motiva y enterado de todo dijo ser constante el q.e los Sindicos padecen equibocacion en quanto a que el dho D.n Garcia haia contribuido para el Riego de su Hacienda con repartim.to alguno q